



Municipalidad de la Molina

DECRETO DE ALCALDIA N° 003 - 2014

La Molina,

28 ENE 2014

VISTO: El Informe N° 002-2014-MDLM-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 019-2014-MDLM-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, mediante los cuales se solicita la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 260 que aprueba el "Beneficio de Regularización Tributaria en el Distrito de La Molina"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 260, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de setiembre del 2013, se aprobó el Beneficio de Regularización Tributaria en el distrito de La Molina que durante su vigencia, mantengan deuda vencida y pendiente de pago por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Multas Tributarias, correspondientes a periodos anteriores en el que se encuentre vigente;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 029-2013, se prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 260, hasta el 31 de enero de 2014;

Que, siendo política de la presente gestión, brindar el apoyo necesario a la población, así como también, otorgar facilidades para que los contribuyentes regularicen sus obligaciones tributarias, se hace necesario prorrogar el plazo de vencimiento de la Ordenanza N° 260, que aprueba el Beneficio de Regularización Tributaria en el distrito de La Molina, toda vez que se advierte que existen contribuyentes que no han logrado acogerse a los beneficios establecidos en la referida Ordenanza;

Que, la Tercera Disposición Final de la citada norma municipal, faculta al señor Alcalde a aprobar mediante Decreto de Alcaldía la prórroga correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria mediante Informe N° 019-2014-MDLM-GAT-SGRFT, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 002-2014-MDLM-GAT y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 027-2014-MDLM-GAJ; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 260, que establece el Beneficio de Regularización Tributaria en el Distrito de La Molina hasta el 28 de febrero de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, al Ejecutor Coactivo Tributario, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Gerencia de Tecnologías de Información, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación en la página web de la municipalidad: www.munimolina.gob.pe, en el portal del Estado Peruano: www.peru.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE